

MARTA IRUROZQUI  
(Coord.)

**EL TRIBUNAL DE LA SOBERANÍA**  
**El poder legislativo**  
**en la conformación de los Estados:**  
**América Latina, siglo XIX**

Instituto de Investigaciones Históricas  
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Marcial Pons

MADRID | BARCELONA | BUENOS AIRES | SÃO PAULO  
2020

# ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
INTRODUCCIÓN. EL TRIBUNAL DE LA SOBERANÍA. EL PODER LEGISLATIVO EN LA CONFORMACIÓN DE LOS ESTADOS: AMÉRICA LATINA, SIGLO XIX, <i>por Marta Irurozqui</i> .....	11
Bibliografía.....	19
CAPÍTULO I. ¿INDEPENDENCIA O UNIÓN? PROYECTOS POLÍTICOS PARA LA BANDA ORIENTAL: EL CONGRESO CISPLATINO DE 1821, <i>por Laura Martínez Renau</i> .....	23
Montevideo, una ciudad disputada.....	23
Hacia la formación de un Congreso extraordinario.....	25
Los diputados al Congreso: una elección controvertida.....	28
El futuro de la Banda Oriental.....	31
Las consecuencias de un desencuentro epistolar.....	34
En busca de un encuentro: la Familia Hispano-Lusitana.....	42
Conclusiones.....	43
Siglas y fuentes.....	45
Documentación y bibliografía.....	45
CAPÍTULO II. PERSPECTIVAS EN TORNO A LA FORMACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO EN LOS INICIOS DE LA REPÚBLICA, CHILE 1810-1850, <i>por Elvira López Taverne</i> .....	49
Antecedentes de la formación del poder legislativo en Chile.....	52
La década de 1820: el desafío de construir un orden político. El panorama político.....	54
Soberanía, representación y provincias.....	58
El poder legislativo en los textos constitucionales.....	61
El poder legislativo desde una mirada local: el caso de Coquimbo.....	65
Consideraciones finales.....	68
Siglas y fuentes.....	69
Documentación y bibliografía.....	69

## ÍNDICE

	Pág.
<b>CAPÍTULO III. LOS ECLESIÁSTICOS EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 1824-1835, por Nely Noemí García Corona .....</b>	73
Los eclesiásticos como diputados en la historiografía mexicana .....	74
¿Quién es quién entre los diputados eclesiásticos en Michoacán de 1824-1835?	77
La presencia de los eclesiásticos en los congresos del estado de Michoacán, 1824-1835 .....	85
Siglas y fuentes .....	95
Documentación y bibliografía .....	95
<b>CAPÍTULO IV. LEGISLAR EN LA FRONTERA. VENEZUELA, DE LA REPRESENTACIÓN A LA NACIÓN, 1811-1836, por Inés Quintero y Rogelio Altez....</b>	99
Introducción.....	99
El relato historiográfico: de la reiteración épica a la ruptura analítica .....	103
La esencia de una nueva legitimidad.....	108
La construcción de la República .....	112
<i>Límites y carencias de la representación en la creación de Colombia.....</i>	112
<i>La disolución de Colombia y la recuperación del ejercicio de la representación.....</i>	118
<i>El restablecimiento y formación de un gobierno republicano .....</i>	124
<i>Debates y decisiones de los representantes.....</i>	129
Legislar en la frontera.....	139
A manera de conclusión: el triunfo de la libertad.....	144
Siglas y fuentes .....	149
Documentación y bibliografía.....	149
<b>CAPÍTULO V. CONGRESOS Y PRONUNCIAMIENTOS EN MÉXICO: TENSIONES POLÍTICAS ENTRE EL PUEBLO Y LOS PUEBLOS, 1821-1835, por Marco Antonio Landavazo .....</b>	155
Independencia, Imperio y Congreso.....	158
Soberanías populares y congreso federal .....	164
Los pueblos contra el Congreso: los pronunciamientos de 1834.....	168
Palabras finales .....	173
Documentación y bibliografía.....	175
<b>CAPÍTULO VI. LEGISLAR EL FRAUDE. EL CONGRESO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA LEGALIDAD ELECTORAL EN LOS COMICIOS PRESIDENCIALES DE 1840 EN BOLIVIA, por Marta Irurozqui.....</b>	179
Las elecciones presidenciales de 1840 en contexto .....	182
Urdimbre constitucional de las elecciones de 1840.....	186
Sobre el fraude electoral: votos escrutados y nulos .....	195
Conclusiones: Legislativo y fraude electoral.....	206
Documentación y bibliografía.....	207

## ÍNDICE

	<i>Pág.</i>
CAPÍTULO VII. DEL «GOBIERNO DE ASAMBLEA» A LA MODERACIÓN PARLAMENTARIA. LOS CONGRESOS PERUANOS ENTRE 1855 Y 1860, <i>por Víctor Peralta</i> .....	213
El asambleísmo de la Convención Nacional de 1855 .....	216
El Congreso extraordinario de 1858 y el aborto de la reforma constitucional .....	223
El Congreso de 1860 y el triunfo de la moderación parlamentaria .....	227
Conclusiones .....	232
Documentación y bibliografía .....	233
CAPÍTULO VIII. «AQUEL VIEJO PARLAMENTO ARGENTINO...». DEBATES, INTERPELACIONES Y FORMAS DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DURANTE LA PRESIDENCIA DE LUIS SÁENZ PEÑA (1892-1895), <i>por Flavia Macías y María José Navajas</i> .....	237
La intervención federal en el debate parlamentario.....	239
La interpelación parlamentaria .....	246
El Congreso como contralor de la intervención federal .....	254
Comentarios finales .....	258
Siglas y Fuentes .....	260
Bibliografía .....	260

# INTRODUCCIÓN

## EL TRIBUNAL DE LA SOBERANÍA. EL PODER LEGISLATIVO EN LA CONFORMACIÓN DE LOS ESTADOS: AMÉRICA LATINA, SIGLO XIX\*

Marta IRUROZQUI  
GEA-IH, CSIC

¿Qué papel desempeñó el poder legislativo en la comprensión y el ejercicio públicos de la soberanía popular? o ¿cómo procedió institucionalmente a dar forma a la voluntad general? El presente libro aborda estos interrogantes a partir de propuestas analíticas críticas que tienen por objetivo rediscutir el papel del poder legislativo en la configuración republicana de América Latina del siglo XIX. A partir del estudio de los conflictos interinstitucionales, de las tensiones entre el Estado, los estados y las provincias, de los límites legales de la participación pública, del potencial revolucionario de la legislación, de la naturaleza y la calidad de la relación entre representados y representantes, de las dinámicas de la política representativa o de las relaciones internacionales en contextos de revolución, las investigaciones reunidas en este volumen abren un amplio y complejo debate que hace visibles diversos modos de repensar la trascendencia social y política de la tarea asamblearia.

El poder legislativo en América Latina constituye un viejo tema de estudio tradicionalmente pautado por la asociación unívoca del Congreso con un estereotipado poder estatal. Aunque de manera geográficamente desigual<sup>1</sup>, su devenir fue afrontado durante el siglo XIX y parte del XX por las historiografías nacionalista y

---

\* Esta investigación se ha desarrollado en el marco del proyecto I+D HAR2016-77609-P, financiado por la Agencia Estatal de Investigación (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades) y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

<sup>1</sup> Sirva de ejemplo el excelente estado de la cuestión sobre el caso mexicano decimonónico de Israel ARROYO, «El Congreso mexicano», pp. 115-144. Un estudio sobre América Latina contemporánea en Mercedes GARCÍA MONTERO, *Presidentes y parlamentos*, 2009.

positivista encargadas de describir el armazón legal e institucional de las repúblicas, siendo reseñable el papel de la literatura jurídica sobre la historia del derecho o la codificación. No solo esta óptica de análisis ha limitado su estudio como actor histórico trascendente, también ha contribuido a ello una historiografía posterior influida por la teoría de la dependencia que, al tratar de superar el peso del acontecimiento, interpretó al Congreso como una institución superflua, al servicio exclusivo de los grupos de poder o como traducción de intereses económicos. Y en las escasas ocasiones en que se trataba su incidencia en la conformación institucional de las repúblicas, su abordaje servía para explicar cómo su discurrir había impedido a los países latinoamericanos obtener gobiernos estables. Ese desmentido ideológico e ideologizado de la centralidad política del Legislativo y de la trascendencia pública de sus actuaciones puede resumirse en tres aserciones que todavía planean con cierto éxito sobre la comprensión histórica de América Latina.

La primera sostiene que los textos constitucionales tuvieron una falta de adecuación al cuerpo social para el que fueron dictados, sobre todo porque sus autores imitaron acríticamente las constituciones norteamericana de 1787, francesa de 1791 y española de 1812. Ello no solo habría provocado una escasa adhesión popular a los preceptos constitucionales, su impune violación o su constante modificación de acuerdo con intereses momentáneos, haciendo ingobernables las nuevas repúblicas. También habría restado valor al constitucionalismo como un componente efectivo del liberalismo político. La segunda aserción naturaliza el caudillismo o la necesidad de personalizar el poder como idiosincrática de América Latina e insiste en que «los gobernantes-caudillos» le otorgaban escaso valor operativo a las constituciones y a las disposiciones y leyes que normaban la República. Como resultado, las instituciones vivían en una situación de debilidad permanente por falta de recursos e instrumentos legales para resolver los problemas presentados en el siglo XIX, no existiendo el derecho público sino simples amagos de control. Y la tercera defiende que la relación entre el poder del Legislativo y del Ejecutivo había estado marcada por el predominio del segundo, con el consiguiente avasallamiento de los otros poderes, no solo por la asunción por parte del jefe del Estado de diferentes funciones, sino porque frecuentemente era autorizado a legislar por delegación o a ejercer competencias que no le correspondían. La fortaleza de un Ejecutivo dictatorial o de la debilidad del poder parlamentario se explican por la ausencia de órganos deliberantes en la etapa colonial que hubiesen contribuido a crear unos hábitos de representatividad y de discusión y propiciado una auténtica tradición parlamentaria en el periodo independiente. La conclusión general resultante de estas tres valoraciones fue la dificultad (e incluso imposibilidad) de construir un «correcto» sistema de representación/participación políticas en la región latinoamericana, por lo que las elecciones decimonónicas se caracterizaron como la farsa democrática de regímenes arcaicos, haciéndose énfasis en lo vano de esperar que las instituciones políticas democráticas funcionasen en comunidades que no lo eran socialmente<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Remito como ejemplo al texto de Maurice DUVERGER (*Instituciones políticas*, 1962, pp. 577, 582-595) por contener un resumen politológico de ese discurso peyorativo sobre la insuficiencia insti-

La revisión historiográfica sobre la historia política en América Latina llevada a cabo desde la década de 1990<sup>3</sup> incluía una reivindicación sobre la importancia del Legislativo<sup>4</sup>, basada en una contra-argumentación conceptual, metodológica y empírica de los tres tópicos mencionados. En términos generales esta corriente sostiene que la «nociva inflación» constitucional mostraba la precoz y profunda adhesión latinoamericana al constitucionalismo, siendo los pronunciamientos ejemplos extremos de vigilancia y defensa de sus postulados. Los numerosos congresos/asambleas constituyentes, ordinarios y extraordinarios habrían desempeñado una estimable labor histórica tanto legislativa como instituyente, proporcionando un escenario de materialización de los distintos proyectos nacionales. Pero estos no solo fueron fundamentales en la construcción de legitimidad de un régimen, también reflejaron la pluralidad del espectro político y la autonomía relativa de la representación de las elecciones. Y pese a la sistemática y ampliamente denunciada infracción del sistema representativo, los procesos electorales resultaron imprescindibles e incluso impredecibles, siendo su ejercicio irrenunciable por parte de los partidos. En este marco, las prácticas parlamentarias determinaron buena parte de la configuración y la dinámica de la vida política, dando lugar a que se fraguase una experimentada y estable clase parlamentaria y se forjara mediante su actividad legislativa un espacio público de comunicación política.

Como resultado de esa revisión se constató que, en gran medida, la narrativa sobre la supuestamente defectuosa, arcaica y corrupta vida pública latinoamericana: primero, estaba sustentada en una sublimación del Ejecutivo frente al Legislativo, siendo asociado el primero con la dictadura; segundo, constituía una interpretación acrítica de las estrategias de difamación implícitas en las disputas partidarias decimonónicas; y, tercero, no tenía en cuenta la impronta historiográfica de los sentimientos antiparlamentarios y de descrédito y deslegitimación del liberalismo por parte de los regímenes autoritarios subsiguientes<sup>5</sup>. Quedó, así, patente la necesidad de abordar nuevamente la historia del parlamentarismo y de las instituciones políticas, el funcionamiento y el desarrollo normativo de

---

tucional y política latinoamericana. Con esto no pretendo descalificar la estimable obra de DUVERGER, sino ponerla como ejemplo de hasta qué punto el desconocimiento académico de un área se traduce en una prejuiciosa interpretación ampliamente popularizada como históricamente correcta.

<sup>3</sup> Recuérdense los emblemáticos volúmenes colectivos: Antonio ANNINO, Marcelo CARMAGNANI et al. (coords.), *América Latina: dallo Statu coloniale allo statu nazione*, 1987; François-Xavier GUERRA y Mónica QUIJADA (coords.), *Imaginar la nación*, 1994; Antonio ANNINO, Luis CASTRO LEIVA y François-Xavier GUERRA, *De los Imperios a las naciones*, 1994; Antonio ANNINO (coord.), *Historia de las elecciones*, 1995; Hilda SÁBATO (ed.), *Ciudadanía política*, 1999; Eduardo POSADA-CARBÓ (ed.), *Elections before Democracy*, 1996; Carlos MALAMUD (ed.), *Legitimidad, representación y alternancia*, 2000; o Francisco COLOM (ed.), *Relatos de nación*, 2005.

<sup>4</sup> Aunque su obra es anterior, es preciso reseñar la importancia de los trabajos de David BUSNELL y James L. PAYNE para la Gran Colombia, de Natalio BOTANA, Ezequiel GALLO y Guillermo MOLINELLI para Argentina, de Jorge BASADRE o Valentín PANIAGÜA CORAZAO para Perú, de Carlos ANDRADE GEYWITZ para Chile o de Antonio ZABALA ABASCAL o Marcelo CARMAGNANI para México.

<sup>5</sup> Véase ese último argumento en Marta IRUZOQUI, *A bala, piedra y palo*, 2000; Roberto PAREJA, *Entre caudillos y multitudes*, 2014, pp. 34-43; Javier MORENO LUZÓN y Pedro TAVARES DE ALMEIDA (eds.), *De las urnas al hemiciclo*, 2015, pp. 12-13.

las asambleas electivas, las actividades colegiadas, asociativas y partidarias de sus actores, la genealogía de los mismos, la trascendencia de sus debates, deliberaciones y decisiones tendentes a diseñar, regular y contener el ejercicio de la autoridad o el impacto que la elaboración de las leyes tuvo en la construcción estatal y en las prácticas sociales. Dicho abordaje ha ido concretándose de modo complementario en tres tiempos de investigación sucesivos, que, dada la repetición de autores, preguntas y perspectivas, describen más una tendencia cualitativa que una tipología cerrada sobre la producción científica acerca del poder legislativo.

Inicialmente su estudio se vinculó al tema de los partidos políticos y los comicios, dando lugar a pocas pero relevantes publicaciones<sup>6</sup>. Estos trabajos definieron al gobierno representativo como el pilar básico en la construcción histórica del liberalismo, pusieron en relación el diseño legal e institucional del elegible con los conflictos partidistas, expusieron el importante papel del trabajo asambleario en la formación de los partidos o subrayaron la pacificación de la escena política a través de la creación de consensos negociados entre las élites. Al enfatizar la imbricación entre los procesos electorales y las prácticas parlamentarias, acentuaron también la importancia de la representación política en la construcción de la ciudadanía y en el desarrollo de la opinión pública. Con ello cuestionaron la interpretación dominante que hacía del Congreso un mecanismo más o menos eficiente de la representación de los grupos de poder económicos y de sus intereses. Más tarde, a partir de preguntas referentes a la encarnación institucional de la nación soberana, la elección de los diputados o la naturaleza de su actuación legislativa vinieron investigaciones más centradas en la historia de la representación o en el tema de la representación política en sí misma, por considerar que, pese a poseer una dimensión «más técnica que la de la ciudadanía», entrelazaba «la historia del voto y la historia de la definición de la base de la representación» constituyéndose en «un mirador privilegiado sobre la compleja historia de la política decimonónica y los esfuerzos de aquellos que buscaron domesticar la revolución, construir un Estado moderno y afianzarse en el poder»<sup>7</sup>.

---

<sup>6</sup> Además de los volúmenes de Antonio ANNINO y Raffaella ROMANELLI (coords.), *Notabili Elettoi Elezioni*, 1988 o Carlos MALAMUD (ed.), *Partidos políticos y elecciones*, 1995, 2 vols., véanse también Marta IRUROZQUI, *La armonía de las desigualdades*, 1992; Cecilia NORIEGA ELÍO, «Los grupos parlamentarios», 1995; Laurens B. PERRY, *Juárez y Díaz*, 1996; Carlos MALAMUD, *Partidos políticos y elecciones*, 1997; Ulrich MÜCKE, *Der Partido Civil*, 1998; Ulrich MÜCKE, «El Congreso», 2005, pp. 261-284; Paula ALONSO, *Entre la revolución y las urnas*, 2000; Paula ALONSO, *Jardines secretos*, 2010; Víctor M. URIBE-URAN, «The Birth», 2002, pp. 425-457; M.<sup>a</sup> Luna ARGUDÍN, *El Congreso*, 2006; Iván M. OBANDO CAMINO, *Legislative Institutionalization*, 2010; Guillermo SOSA ABELLA, «Representación e independencia», 2007, pp. 485-490; Beatriz BRAGONI y Eduardo MIGUEZ (coord.), *Un nuevo orden político*, 2010.

<sup>7</sup> La frase pertenece a Erika PANI («Misión imposible», 2014, pp. 36, 37-38, 38-40). En esta línea véanse los trabajos de Ivana FRASQUET y Andréa SLEMIAN (eds.), «De las independencias americanas a los estados nacionales», 2009; Erika PANI (cord.), *Conservadurismo*, 2009; Erika PANI, *Nación, constitución y reforma*, 2010; Mirian GALANTE, *El temor a las multitudes*, 2010; Iván M. OBANDO CAMINO, «The Congressional Committee», 2011, pp. 165-189; Antonio Armando ALVARADO GÓMEZ, *Los Congresos*, 2010; Israel ARROYO, *La arquitectura*, 2011; Alfredo ÁVILA y Alicia SALMERÓN (coords.), *Partidos, facciones y otras calamidades*, 2012; Marcela TERNAVASIO y Antonio ANNINO (eds.), «El laboratorio constitucional iberoamericano», 2012.

En la actualidad el estudio del Legislativo sigue mostrando al Congreso como un actor político medular en la historia de las repúblicas, centro de la disputa entre múltiples intereses de diversa naturaleza y publicista en la sociedad del trabajo político. Mediante prosopografías complejas de los diputados y un análisis de su actividad burocrática y ritualista, los distintos trabajos ofrecen un escenario historiográfico dinámico y constructivo<sup>8</sup>, cuyo creciente peso académico se manifiesta en la confluencia internacional de investigaciones y actuaciones académicas interesadas en ofrecer mayor centralidad al tema<sup>9</sup>.

De acuerdo con el espíritu historiográfico revisionista y renovador mencionado, este libro sobre el poder legislativo en América Latina en el siglo XIX parte de una pregunta básica: si la vida representativa era tan innecesaria, artificiosa y supeditada, ¿por qué los gobiernos no dejaron de realizar reformas en el esquema constitucional y los parlamentos funcionaron como la fuente principal de disposiciones y leyes que normaban la vida republicana?<sup>10</sup>. En respuesta, la representación política es entendida como fundamental para comprender la compleja construcción procesual de la nueva legitimidad política republicana. Dada esa dimensión instituyente del Congreso, el elemento central que organiza este libro es su priorización como una instancia fundamental en la socialización de la vida política, tanto en lo relativo a la incidencia de la gestión parlamentaria en el comportamiento colectivo e individual de la población, como en lo concerniente a la remodelación de la acción legislativa a partir de las acciones públicas de esta última. Esa interacción política en torno a la representación, desvelada y construida a partir de la práctica asamblearia, muestra también las contradicciones resultantes de la doble actuación del Congreso como la instancia que representaba al pueblo, pero que al mismo tiempo pretendía su control mediante la ejecución de su potestad representativa.

---

<sup>8</sup> Paula ALONSO y Beatriz BRAGONI (eds.), *El sistema federal argentino*, 2015; Eduardo POSADA-CARBÓ, «*Congresses versus caudillos*», 2017, pp. 119-129; Natalia SOBREVILLA PEREA, «Power of the Law of the Sword», 2017, pp. 220-234; Laura CUCCHI y Ana L. ROMERO, «Tensions between Congress and the Executive», 2017, pp. 193-205; Andrés ESTEFANE y Juan Luis OSSA, «Militancy and Parliamentary Representation», 2017, pp. 159-175; Annick LEMPÉRIÈRE, «Le Congrès», 2017, pp. 148-158; Omar CASTRO, «¿De regímenes?», 2017, pp. 89-112; Jorge LUENGO, «*Forging parliamentary spaces*», 2017, pp. 10-147; Miguel MALAGÓN PINZÓN, «El control», 2011; J. E. SANDERS, *The Vanguard of the Atlantic World*, 2014; Eduardo ZIMMERMANN, «Soberanía nacional», 2015, pp. 11-37; Víctor PERALTA, *Liberales acosados*, 2018.

<sup>9</sup> Además de las nuevas publicaciones centradas en el Legislativo y que están citadas en otras notas como el número especial del *Journal of Iberian and Latin American Research* a cargo de María Sierra (vol. 20, núm. 1, 2014), entre 2017 y 2018 se ha discutido sobre el tema en el XVIII Congreso de AHILA (Mesa núm. 18. «El poder en escena: Debates Parlamentarios en Latinoamérica, 1810-1910», coordinado por Juan Luis Ossa y Eduardo Posada Carbó) o en el Congreso LASA en Barcelona («Ser congresista. Prácticas de representación en América Latina en el siglo XIX». Parte I y II, sesión organizada por Paula Alonso, Jorge Luengo Sánchez, Natalia Sobrevilla y Juan Luis Ossa). A esto se unen las actividades de la Comisión Internacional de Historia Parlamentaria o International Commission for the History of Representative and Parliamentary Institutions (ICHRPI) y los artículos en su revista semestral *Parliaments, Estates & Representation*, para los años 2016 y 2017 y los proyectos de investigación sobre el tema como el que dirijo en el CSIC (nota 1) y el dirigido por Encarna Moneris e Ivana Frasquet en la Universidad de Valencia, «Entre dos mundos. Historia parlamentaria y culturas políticas en los años del Trienio Liberal» HAR2016-78769-P.

<sup>10</sup> Hago esta pregunta a partir del texto de Gustavo RODRÍGUEZ, «El parlamento en Bolivia», 2010, pp. 11-72.

El título del libro *El tribunal de la soberanía* expresa dicha dualidad de representar al pueblo y de gobernarlo. Los ocho estudios de caso que lo conforman —de Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, México, Perú, Uruguay y Venezuela— comparten escenarios de inestabilidad y violencia políticas. A través de ellos se visibilizaba más fácilmente la complejidad de esa dualidad y también la pugna entre poderes desligada de la noción de «pueblo legislador» que, al hacer a este su fuente generadora, abría una competencia para establecer cuál era el poder más central de todos. Las experiencias parlamentarias abordadas en unos casos tuvieron lugar en contextos de conflictos internacionales (Banda Oriental, Bolivia y Chile) o de disoluciones nacionales (Venezuela), en otros los diputados sesionaban en medio de conatos revolucionarios (Bolivia, Chile y México) o daban respuesta a levantamientos (Bolivia, México) o a diferencias inter e intra institucionales (Perú y México), respondiendo también el debate parlamentario a las crisis políticas resultantes de las rivalidades provinciales y los conflictos entre los poderes de las provincias y el Estado central (Argentina y Chile).

El orden de la presentación de los capítulos cumple con un doble criterio. De un lado, trascurren desde la crisis de la Monarquía hispánica a la República. De otro, están dispuestos de manera cronológica, pero no es estrictamente secuencial, ya que los textos comparten fechas de desarrollo, abarcan un breve periodo de tiempo o trabajan la tarea asamblearia en el largo plazo. Si bien el marco temporal va desde 1821 a 1895, el grueso de los capítulos se centra en el periodo de 1821-1860. La razón fundamental para su prolongación hasta la década de 1890 mediante el caso argentino obedece a que este ejemplifica cómo los consensos logrados en épocas anteriores en torno a ciertas intervenciones hegemónicas del poder ejecutivo reaparecieron y reactualizaron la tensión Ejecutivo-Legislativo sobre sus potestades y sus vínculos con las provincias. Y más allá de las especificidades temáticas y las diferencias de enfoque contenidas en cada capítulo, los ocho estudios de caso coinciden en mostrar que la labor asamblearia configuraba y ponía en práctica el principio de soberanía. Los congresos se convertían, así, en espacios dinámicos de comunicación de lo político y lo público. Al ser el Congreso una institución en tensión con otros poderes del Estado, su competencia por la representación era trasladada a la población para su movilización política. Ello era posible en la medida en que la discusión parlamentaria se escuchaba y debatía en las galerías y barras de las salas de sesiones donde se congregaba el público, publicitándose y expandiéndose a espacios externos al Congreso a través de la prensa o las tertulias en la calle, locales o salones. Dicha efervescencia política fuera del hemiciclo revertía en el mismo y en su legitimidad política, produciéndose un redimensionamiento social de la actuación pública del poder legislativo.

¿Qué discute cada capítulo en concreto? El primero, «¿Independencia o unión? Proyectos políticos para la Banda Oriental: el Congreso Cisplatino de 1821», a cargo de Laura Martínez-Renau, se inscribe en el proceso de emancipación americana en relación con las rivalidades luso-españolas y las ambiciones luso-brasileñas. Se centra tanto en el entramado y la celebración del Congreso Cisplatino (1821) sobre la incorporación de la Banda Oriental a la monarquía portuguesa, como en la repercusión política que tuvo el Acta resultante del mis-

mo, mostrando a la Banda Oriental durante la década de 1820 como un elemento clave de la política internacional. Elvira López es la autora del segundo capítulo, «Perspectivas en torno a la formación del poder legislativo en los inicios de la República, Chile 1810-1850». Centrado en el largo proceso de fundación republicana chilena (1810-1850), el clima de inestabilidad política presente en esos años se relaciona, entre otros asuntos, con la dificultad de generar un consenso entre las diferentes ambiciones provinciales, siendo asumido el poder legislativo como la instancia básica para la articulación institucional entre los intereses del Estado central y las provincias. A partir del estudio de la provincia de Coquimbo ofrece una aproximación local a ese proceso de vertebración nacional por entender que la genealogía de sus representantes, su defensa de los intereses locales o su actuación en relación a las directrices del gobierno central o de las élites locales revelaban la búsqueda negociada de un modelo político equilibrado entre el centro y las provincias. Nely Noemí García Corona analiza en el tercer capítulo, «Los eclesiásticos en el Congreso del estado de Michoacán, 1824-1835», la actuación asamblearia de los eclesiásticos durante la primera República federal mexicana. No solo busca visibilizar su tarea legislativa, sino también mostrar las convenciones políticas y sociales que favorecían su conversión en representantes y la naturaleza de sus actuaciones durante las legislaturas de 1824 a 1835. A través de esta tipología de diputados, la autora pretende ampliar el conocimiento sobre la composición y el funcionamiento del poder legislativo de Michoacán y su comportamiento frente a otros órganos de gobierno civiles, militares y eclesiásticos. Inés Quintero y Rogelio Altez son los responsables del capítulo cuarto «Legislar en la frontera. Venezuela, de la representación a la Nación, 1811-1836». A partir de un reflexivo debate historiográfico y atendiendo especialmente a la discusión y el conflicto consecuente en torno a la representación, estudian el proceso de conformación del Estado venezolano desde el primer proyecto republicano (1811) hasta la disolución de la unidad colombiana y el nacimiento de la República de Venezuela en 1830. El Congreso de Cúcuta, la Convención de Ocaña o el Congreso Constituyente de Valencia son resaltados como espacios institucionales de fundación republicana y de sanción constitucional de la soberanía y la representación venezolanas. Esa nueva legitimidad y sus efectos devienen en los objetivos fundamentales a desentrañar mediante el estudio de los resultados y alcances de la actividad legislativa, tanto del Congreso Constituyente de 1830 como de las Legislaturas de los años 1830-1834. En todo momento es subrayada la relación de los diseños constitucionales en torno a la organización de los poderes con la eficacia de la autoridad.

En el capítulo quinto, «Congresos y pronunciamientos en México: tensiones políticas entre el pueblo y los pueblos, 1821-1835», Marco Antonio Landavazo retoma el caso de México. A partir de la cita del «Congreso es soberano, pero el pueblo es superior» plantea las tensiones políticas y jurídicas producidas en torno a una concepción binaria de la soberanía y que el autor interpreta expresada, de un lado, en los pronunciamientos y, de otro, en los Congresos. A partir del abordaje de tres momentos revolucionarios acaecidos durante la primera república federal mexicana discute sobre si los levantamientos alteraron las bases

constitucionales del régimen político y de si ello delineó en buena medida uno de los dilemas que enfrentó la vida política mexicana: la construcción de una nación entendida como un agregado de comunidades naturales o de una nación entendida como una entidad unitaria, gobernada por un régimen representativo depositario de la soberanía popular. El problema sobre el ejercicio de la soberanía planteado por Landavazo es retomado por Marta Irurozqui en el capítulo sexto, «Legislar el fraude. El Congreso y la construcción de la legalidad electoral en los comicios presidenciales de 1840 en Bolivia». A partir de una lectura sobre la complementariedad constitucional entre los pronunciamientos y los congresos en Bolivia estudia la tarea instituyente de una asamblea nacida tras la revolución Restauradora de 1839. La actividad legislatora y jurisprudente de los diputados en torno al escrutinio y la nulidad de los votos de las elecciones presidenciales de 1840 no solo mostraba el esfuerzo del Legislativo por definir políticamente el fraude electoral, sino también por rediseñar las potestades de los otros poderes de cara a hegemonizar la representación nacional. La voluntad jurisdiccional del Legislativo en materia electoral y la definición política del delito electoral revelaban al Congreso como un cuerpo generador de Derecho políticamente publicitado entre la sociedad. El tema de la fortaleza del poder legislativo frente al Ejecutivo vuelve a ser trabajado por Víctor Peralta en el capítulo séptimo, «Del «gobierno de asamblea» a la moderación parlamentaria. Los congresos peruanos entre 1855 y 1860». Sostiene que la Convención Nacional de 1855, la Asamblea de 1857 y el Congreso ordinario de 1858 buscaron promover indefinidamente un «gobierno de asamblea» en abierta confrontación con el gobierno, dando lugar a una grave crisis institucional que se cerró cuando el Congreso ordinario de 1860 contuvo «la dictadura del Congreso» y promulgó una constitución moderada. Mediante el análisis del comportamiento parlamentario señala también que la solución moderada, es decir, el acuerdo entre liberales y conservadores, solo fue posible como resultado de la desaparición, repliegue y neutralización, de un lado, de los liberales favorables a un poder legislativo asambleario y, de otro, de los conservadores ultramontanos partidarios de que dicho poder garantizase los antiguos privilegios corporativos de la Iglesia católica. Por último, en el capítulo sexto, «*Aquel viejo parlamento argentino...* Debates, interpelaciones y formas de control del poder legislativo durante la presidencia de Luis Sáenz Peña (1892-1895)», Flavia Macías y M<sup>a</sup> José Navajas continúan con el tema del funcionamiento del Congreso y su disputa con el Ejecutivo por la delimitación de atribuciones. Examinan la discusión legislativa de las intervenciones federales durante el mandato de Luis Sáenz Peña teniendo en cuenta los otros instrumentos que la Constitución Nacional confería al parlamento para la transformación política y gubernamental como el derecho de interpelación. Mediante las interpelaciones parlamentarias, los diputados pusieron en tela de juicio el ejercicio exclusivo de la potestad militar por parte del Ejecutivo y reivindicaron el papel del Congreso en lo relativo al funcionamiento de las fuerzas militares y como garante de las autonomías provinciales.

Mediante los ocho capítulos, *El tribunal de la soberanía* busca desmentir o relativizar la manida imagen de la omnipotencia del Ejecutivo, no para sublimar

la hegemonía del Legislativo, sino para rescatarlo como fuente de legitimidad y de poder político para el gobierno. Al subrayar la centralidad del Congreso en la proyección social del sistema representativo, el libro resalta asimismo la trascendencia política, internacional y nacional, de la disputa entre los representantes y los distintos poderes por la voluntad soberana de la población y en torno a dilucidar «la verdadera voluntad popular», revelando con ello las dificultades de gobierno ligadas a la definición de los mecanismos de la nación para representar dicho interés general. La fortaleza de la labor institucional de los representantes, las interacciones del Congreso con las otras instancias de autoridad, el diseño de los poderes generales, provinciales y locales o las interpretaciones jurídicas en tensión presentes en el marco constitucional han sido otros de los aspectos discutidos en torno a la pregunta de cómo gobernar al pueblo representado.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALONSO, Paula, *Entre la revolución y las urnas. Los orígenes de la Unión Cívica Radical y la política Argentina en los años noventa*, Buenos Aires, 2000.
- *Jardines secretos, legitimaciones políticas. El Partido Autonomista Nacional y la política argentina de fines del siglo XIX*, Buenos Aires, 2010.
- ALONSO, Paula, y BRAGONI, Beatriz (eds.), *El sistema federal argentino. Debates y coyunturas (1860-1910)*, Buenos Aires, Edhasa, 2015.
- ALVARADO GÓMEZ, Antonio Armando, *Los Congresos y el sistema político en México, 1844-1853*. Tesis de Doctorado, Universidad Metropolitana Unidad Iztapalapa, 2010.
- ARGUDÍN, M.<sup>a</sup> Luna, *El Congreso y la política mexicana (1857-1911)*, México, Fideicomiso Historia de las Américas-CM-FCE, 2006.
- ARROYO, Israel, *La arquitectura del Estado mexicano. Formas de gobierno, representación política y ciudadanía, 1821-1857*, México, Instituto Mora-BUAP, 2011.
- «Miradas contemporáneas: el Congreso mexicano del siglo XIX», en M.<sup>a</sup> Luna ARGUDÍN y M.<sup>a</sup> José RHI SAUSI, *Repensar el siglo XIX. Miradas historiográficas desde el siglo XX*, México, FCE-Secretaría de Cultura- UAMetropolitana-Casa Abierta al Tiempo, 2015.
- ÁVILA, Alfredo, y SALMERÓN, Alicia (coords.), *Partidos, facciones y otras calamidades. Debates y propuestas acerca de los partidos políticos en México, siglo XIX*, México, FCE-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Instituto de investigaciones Históricas-UNAM, 2012.
- ANNINO, Antonio (coord.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*, Buenos Aires, FCE, 1995.
- ANNINO, Antonio, y CARMAGNANI, Marcelo *et al* (coords.), *América Latina: dallo Statu coloniale allo statu nazione. América Latina: del Estado colonial al Estado nación*, Milán, Franco Angeli, 1987.
- ANNINO, Antonio, CASTRO Leiva, Luis, y GUERRA, François-Xavier, *De los Imperios a las naciones: Iberoamérica*, Zaragoza, Ibercaja, 1994.
- ANNINO, Antonio, y ROMANELLI, Raffaele (coords.), *Notabili Elettoi Elezioni. Rappresentanza e controllo elettorale nell'800*, Quaderni Storici, núm. 69, 1988.
- BRAGONI, Beatriz, y MÍGUEZ, Eduardo (coord.), *Un nuevo orden político. Provincias y Estado nacional, 1852-1880*, Buenos Aires, Biblos, 2010.
- CASTRO MARTÍN, Omar, «¿De regímenes pasados y regeneradores? Élités, congresos y coaliciones políticas a finales del Orden Conservador», *Investigaciones y Ensayos*, núm. 65, Buenos Aires, 2017, pp. 89-112.

- CUCCHI, Laura, y ROMERO, Ana L., «Tensions between Congress and the Executive in nineteenth-century Argentina: federal intervention and separation of powers», *Parliaments, Estates & Representation*, vol. 37, núm. 2, 2017, pp. 193-205.
- COLOM, Francisco (ed.), *Relatos de nación. La construcción de las identidades nacionales en el mundo hispánico*, Madrid-Frankfurt, Iberoamericana-Vervuert, 2005.
- DUVERGER, Maurice, *Instituciones políticas y derecho constitucional*, Barcelona, Ariel, 1962.
- ESTEFANE, Andrés, y OSSA, Juan Luis, «Militancy and Parliamentary Representation in Chile, 1849-79. Notes for a prosopographical study of the Chamber of Deputies», *Parliaments, Estates & Representation*, vol. 37, núm. 2, 2017, pp. 159-175.
- FRASQUET, Ivana, y SLEMIAN, Andréa (eds.), «De las independencias americanas a los estados nacionales (1810-1850). 200 años de historia», Madrid-Hamburgo, AHILA Iberoamericana-Vervuert, 2009.
- GALANTE, Mirian, *El temor a las multitudes. La formación del pensamiento conservador en México, 1808-1834*, Mérida, UNAM, 2010.
- GARCÍA MONTERO, Mercedes, *Presidentes y parlamentos: ¿quién controla la actividad legislativa en América Latina?*, Madrid, CIS, 2009.
- GUERRA, François-Xavier, y QUIJADA, Mónica (coords.), *Imaginar la nación. Cuadernos de Historia Latinoamericana*, núm. 2, Hamburgo, Vervuert, 1994.
- IRUROZQUI, Marta, *La armonía de las desigualdades. Elites y conflictos de poder en Bolivia, 1880-1920*, Lima, CBC-CSIC, 1992.
- *A bala, piedra y palo. La construcción de la ciudadanía política en Bolivia, 1825-1952*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 2000.
- LEMPÉRIÈRE, Annick, «Le Congrès mexicain mis en scène, 1813-1812», *Parliaments, Estates & Representation*, vol. 37, núm. 2, 2017, pp. 148-158.
- LUENGO, Jorge, «Forging parliamentary space: revolutionary assemblies in New Granada and Spain, 1810-31!», *Parliaments, Estates & Representation*, vol. 37, núm. 2, 2017, pp. 10-147.
- MALAGÓN PINZÓN, Miguel, «El control de constitucionalidad y de legalidad ejercido por el poder legislativo (1811-1842)». *Revista Digital de Derecho Administrativo* 2/6, 2011, pp. 11-24.
- MALAMUD, Carlos (ed.), *Partidos políticos y elecciones en América Latina y la Península Ibérica, 1830-1930*, Madrid, IUOYG, 1995, 2 vols.
- (ed.), *Legitimidad, representación y alternancia en España y América Latina. Reformas electorales 1880-1930*, México, CM-FCE, 2000.
- MALAMUD, Carlos, *Partidos políticos y elecciones en la Argentina: La Liga del Sur (1908-1916)*, Madrid, UNED, 1997.
- MORENO LUZÓN, Javier, y TAVARES DE ALMEIDA, Pedro (eds.), *De las urnas al hemiciclo. Elecciones y parlamentarismo en la Península Ibérica (1875-1926)*, Madrid, Fundación Práxedes Mateo Sagasta-Marcial Pons Historia, 2015.
- MÜCKE, Ulrich, *Der Partido Civil in Perú, 1871-1879: Zur Geschichte politischer Parteien und Repräsentation in Lateinamerika*, Stuttgart, Franz Steiner Verlag, 1998.
- «El Congreso, las elecciones y la cultura política peruana antes de la guerra con Chile», en Marta IRUROZQUI (ed.), *La mirada esquiva. Reflexiones sobre las interacciones entre el Estado y la ciudadanía en los Andes, siglo XIX*, Madrid, CSIC, 2005, pp. 261-284.
- NORIEGA ELÍO, Cecilia, «Los grupos parlamentarios en los congresos mexicanos, 1810-1857. Notas para su estudio», en Beatriz ROJAS (coord.), *El poder y el dinero en México*, México, Instituto Mora, 1995.
- OBANDO CAMINO, Iván M., *Legislative Institutionalization in Chile, 1834-1924*, Albany, State University of New York at Albany, 2009.

- «The Congressional Committee System of the Chilean Legislature, 1834-1924», *Historia* núm. 44, 2011, pp. 165-189.
- PANI, Erika (cord.), *Conservadurismo y derechas en la historia de México*, México, FCE, 2009.
- PANI, Erika, *Nación, constitución y reforma 1821-1908*, México, FCE, 2010.
- «Misión imposible: la construcción de la representación política en México, siglo XIX», *Journal of Iberian and Latin American Research*, vol. 20, núm. 1, 2014, pp. 36-49.
- PAREJA, Roberto, *Entre caudillos y multitudes. Modernidad estética y esfera pública en Bolivia, siglos XIX y XX*, Madrid-Frankfurt, Iberoamericana-Vervuert, 2014
- PERALTA, Víctor, *Liberales acosados. La Convención nacional de 1833 en Perú. El poder legislativo como actor político*, Mauritius, Editorial Académica Española, 2018.
- PERRY, Laurens B., y JUAREZ Y DÍAZ, *Continuidad y ruptura política en la política mexicana*, México, Era-UAM, 1996.
- POSADA-CARBÓ, Eduardo (ed.), *Elections before Democracy. The History of Elections in Europe and Latin America*, Londres, ILAS, 1996.
- POSADA-CARBÓ, Eduardo, «Congresses versus caudillos. The untold history of Democracy in Latin America, with especial emphasis on New Granada (Colombia), 1830-60. A new research agenda», *Parliaments, Estates & Representation*, vol. 37, núm. 5, 2017, pp. 119- 129.
- RODRÍGUEZ, Gustavo, «El parlamento en Bolivia: historia, estructura y dilemas (1826-2010)», en VVAA, *Cuestiones parlamentarias*. La Paz, FUNDAPPAC, 2010, pp. 11-72.
- SÁBATO, Hilda (ed.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas en América Latina*, México, FCE, 1999.
- SANDERS, J. E., *The Vanguard of the Atlantic World. Creating Modernity. Nation and Democracy in Nineteenth-century Latin America*, Durham y Londres, Duke University Press, 2014.
- SOBREVILLA PEREA, Natalia, «Power of the Law of the Sword: the Conflictive relationship between the Executive and the Legistive in Nineteenth-century Peru», *Parliaments, Estates & Representation*, ICHRPI, 2017, pp. 1-15.
- SOSA ABELLA, Guillermo, «Representación e independencia, 1810-1816», *Anuario de Historia social y de la Cultura*, núm. 35, Bogotá, 2007, pp. 485-490.
- TERNAVASIO, Marcela, y ANNINO, Antonio (eds.), *El laboratorio constitucional iberoamericano, 1807/08-1830*, Madrid-Hamburgo, AHILA Iberoamericana-Vervuert, 2012.
- URIBE-URAN, Víctor M., «The Birth of Public Sphere in Latin American during the Age of Revolution», *Comparative Studies in Society and History*, núm. 42, Cambridge, 2002, pp. 425-457.
- ZIMMERMANN, Eduardo, «Soberanía nacional y soberanías provinciales ante la Corte Suprema de Justicia. Argentina, siglo XIX», *Estudios Sociales*, núm. 48, 2015, pp. 11-37.

# CAPÍTULO I

## ¿INDEPENDENCIA O UNIÓN? PROYECTOS POLÍTICOS PARA LA BANDA ORIENTAL: EL CONGRESO CISPLATINO DE 1821\*

Laura MARTÍNEZ RENAU  
Universitat de València

### MONTEVIDEO, UNA CIUDAD DISPUTADA

La ciudad de Montevideo fue fundada entre los años 1723 y 1730, impulsada por el interés de la monarquía española en proteger sus posesiones ante la amenaza que representaban los portugueses y su interés por extender sus dominios hasta el Río de la Plata<sup>1</sup>. Ya desde sus inicios, la entonces Banda Oriental, actual República Oriental del Uruguay, fue objeto de disputas territoriales que, como veremos a lo largo del capítulo, se mantuvieron durante las primeras décadas del Ochocientos.

La monarquía de los Braganza tuvo un papel protagonista en la pugna por la gobernación de Montevideo. En los primeros años del siglo XIX, el Estado portugués<sup>2</sup> se antepuso a una invasión napoleónica de la Península y abandonó la metrópoli en dirección a sus territorios ultramarinos con la intención de defender

---

\* Este trabajo forma parte del proyecto de investigación «Entre dos mundos. Historia parlamentaria y culturas políticas en los años del Trienio Liberal», HAR2016-78769-P, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

<sup>1</sup> Los portugueses trataron de extender sus dominios hasta la orilla septentrional del Río de la Plata. En 1680 fundaron, con este fin, la ciudad de Colonia del Sacramento (Emilio José LUQUE AZCONA, *Ciudad y poder*, 2007; Ana RIBEIRO, *Los muy fieles*, 2013; Ana RIBEIRO, «De las independencias a los estados republicanos», 2009, pp. 61-87).

<sup>2</sup> El historiador Julio Sánchez Gómez aclara que no solamente la Corte de los Braganza se estableció en Río de Janeiro, sino todo el Estado portugués. Cabe tener en cuenta, sin embargo, que se trataba todavía de un Estado de Antiguo Régimen, pues la revolución liberal en Portugal data del verano de 1820 (Julio SÁNCHEZ GÓMEZ, «Brasil y Uruguay», 2009, pp. 139-182). Véanse también Manuel CHUST,

y de conservar sus riquezas americanas. La familia real se estableció en marzo de 1808 en Río de Janeiro, donde permanecería hasta el mes de abril de 1821<sup>3</sup>. Durante su estancia brasileña vio con temor el afianzamiento del artiguismo en el Río de la Plata y bajo el pretexto de que los ideales revolucionarios penetraran en el Brasil autorizó la entrada de las fuerzas lusas en la Banda Oriental. El gobierno en Río de Janeiro justificó la ocupación de la capital de la provincia, Montevideo, a principios de 1817, excusándose en que su finalidad era la protección de la Provincia Oriental y del Brasil, dado que España no podía garantizar su seguridad<sup>4</sup>. Sin embargo, tras la caída de Napoleón Bonaparte, en el contexto de la Restauración y la configuración de las monarquías legitimistas en Europa, Fernando VII proyectó la expedición del general Morillo con el objetivo de recuperar los territorios americanos sobre los que triunfaba la revolución.

La ocupación lusa de Montevideo en 1817 fue legitimada cuatro años más tarde mediante la ratificación por parte de la provincia de su incorporación a la monarquía portuguesa en un congreso extraordinario celebrado entre los meses de julio y agosto de 1821 y conocido como Congreso Cisplatino. Cuando este formalizó la incorporación de la Banda Oriental a la monarquía portuguesa constitucional, el ministro de Negocios Extranjeros y de Guerra portugués, Silvestre Pinheiro Ferreira, trataba de hacer triunfar un compromiso de alianza económica y militar entre el Cono Sur americano y la Península Ibérica. Pero la decisión final del Congreso puso en riesgo el éxito de sus planes, al mismo tiempo que las fuerzas pro-lusas consolidaban su poder en la antigua Banda Oriental. La finalidad de este capítulo es profundizar no solamente en la celebración de dicho congreso, sino también en la repercusión política que tuvo el Acta de incorporación de un territorio tradicionalmente hispano a la monarquía portuguesa. Conocer los intereses en torno a la celebración del Congreso y su resolución es crucial para comprender la coyuntura político-militar de la Banda Oriental durante la década de 1820, pero, además, sitúa a la provincia como un elemento clave de la política internacional.

En los cinco siguientes acápites en los que se divide este capítulo ahondaré en primer lugar en los preparativos para la organización y celebración del Congreso, donde podremos apreciar los diferentes planes que dos de las personalidades de la época, y figuras clave en este capítulo, tenían para la Banda Oriental. De un lado, Silvestre Pinheiro Ferreira que mostraba su interés y convencimiento de que la provincia declarararía su independencia. De otro, Carlos Federico Lecor, capitán general y gobernador de la provincia, que actuó para asegurar la incorporación de la Banda Oriental a la monarquía portuguesa. Tras un breve recorrido por las sesiones del Congreso Cisplatino y el dictamen de sus representantes, que ratificaron —como esperaba Lecor— la unión a la monarquía de los Braganza,

---

«Un bienio trascendental. 1808-1810», 2007, pp. 11-50; Fernando José MARRONI DE ABREU (ed.), *Las invasiones napoleónicas y el mundo iberoamericano*, 2008.

<sup>3</sup> Para profundizar en el establecimiento de la Corte portuguesa en el Brasil, véanse Andréa SLEMIAN y João Paulo G. PIMENTA, *A corte e o mundo*, 2008; Andréa SLEMIAN y João Paulo G. PIMENTA, O «nascimento político» do Brasil, 2003.

<sup>4</sup> Ivana FRASQUET, «Restauración y revolución», 2017, pp. 29-49.

veremos las consecuencias de la resolución de este Congreso, que trascendieron las fronteras orientales e hicieron peligrar las relaciones diplomáticas que trataban de tejerse entre ambas orillas del Atlántico.

## HACIA LA FORMACIÓN DE UN CONGRESO EXTRAORDINARIO

A principios del Ochocientos la Corte portuguesa intervino, en dos ocasiones, en los conflictos políticos y bélicos de la Banda Oriental. El año de 1810 supuso un punto de inflexión en las relaciones entre Hispanoamérica y la España peninsular<sup>5</sup>. Montevideo se encontraba gobernada por los realistas, fieles a Fernando VII. Pero, enmarcada en este contexto de guerra y revolución, se vio amenazada por las tropas bonaerenses y del militar rioplatense José Gervasio Artigas, que comenzaron el primer sitio a la ciudad. El virrey Francisco Javier Elío<sup>6</sup> solicitó ayuda a la monarquía de los Braganza, instalada ya en Río de Janeiro. El regente João le prestó auxilio, ante el temor a que la revolución latente en los territorios del Río de la Plata se propagase por la frontera de Río Grande. En el mes de agosto de 1811, el general portugués Diego de Souza entró en la Banda Oriental, proclamándose jefe de un ejército «pacificador». Fue esta la primera intervención de las tropas portuguesas en la política oriental<sup>7</sup>, que acabó cuando en el tratado de pacificación, en octubre de 1811, Elío se comprometió a conseguir el retiro de las fuerzas lusas<sup>8</sup>.

La segunda intervención fue en 1817. La Provincia Oriental estaba gobernada por las fuerzas del general José Gervasio Artigas que puso en práctica una política basada en los principios de igualitarismo y el reconocimiento de derechos a los sectores más bajos de la sociedad, inusuales en la época. Sus planteamientos en materia social y agraria, propuestos en un contexto en el que la provincia estaba todavía inmersa en conflictos bélicos, puso en alerta a las élites de ambos lados del Río de la Plata, que vieron amenazadas, como puntualiza Ana Frega, sus posiciones y posesiones y comenzaron a desarrollar posturas cada vez más opuestas a las políticas artiguistas<sup>9</sup>. El montevideano Nicolás Herrera, abogado de profesión, alentaba a la monarquía de los Braganza a que enviara las tropas a la Banda Oriental para pacificar la provincia. Consideraba que la revolución había derivado en un enfrentamiento «entre el pobre y el rico, el amo y el señor,

---

<sup>5</sup> Establecer el año 1810 como un año de inflexión en las relaciones entre la Península e Hispanoamérica ha sido motivo de discusión historiográfica. Para profundizar en los acontecimientos que llevaron a fijar esa fecha como el momento de cisma político véanse Manuel CHUST (coord.), *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano*, 2007; Roberto BREÑA (ed.), *En el umbral de las revoluciones hispánicas*, 2010; Alfredo ÁVILA y Juan Ramón DE LA FUENTE (coords.), *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*, 2008.

<sup>6</sup> Francisco Javier Elío fue nombrado gobernador de Montevideo por Santiago Liniers en 1807, tras las invasiones británicas en Buenos Aires y Montevideo. Para saber más véanse Encarna GARCÍA MONERRIS y Carmen GARCÍA MONERRIS, «Escribir y conspirar», 2012, pp. 385-407; Nicolás ARENAS, «En busca de la fidelidad perdida», 2013, pp. 10-28.

<sup>7</sup> João Paulo G. PIMENTA, *Estado y Nación*, 2011, p. 119.

<sup>8</sup> Ana RIBEIRO, *Los tiempos de Artigas*, 2009, pp. 78-80.

<sup>9</sup> Ana FREGA, «Guerras de independencia y conflictos sociales», 2005, pp. 25-58.

el que manda y el que obedece»<sup>10</sup>. Así, la «anarquía» que al parecer de las élites reinaba y triunfaba en territorio oriental sirvió de pretexto para la invasión luso-brasileña de la Banda. La monarquía portuguesa envió un ejército guiado por el general Carlos Federico Lecor —que en 1818 recibió el título de barón de la Laguna— que cruzó la frontera sur de Río Grande en agosto de 1816<sup>11</sup>. Esta fuerza, conocida como la División de Voluntarios Reales, fue organizada desde Portugal. La razón que dio la Corte de Río de Janeiro para la formación de estas tropas fue que estarían destinadas a la defensa de sus estados americanos. La monarquía trataba de esconder a las potencias internacionales las intenciones de ocupación y dominio de la Banda Oriental<sup>12</sup>.

El 19 de enero de 1817, la tarde anterior a la entrada del ejército luso en la capital oriental, Benito Blanco, Luís de la Rosa Britos y Dámaso Antonio Larrañaga, miembros del cabildo de Montevideo, visitaron a Lecor en su campamento próximo a la ciudad. Allí le hicieron saber que las tropas portuguesas serían bienvenidas<sup>13</sup>. El día 20 de ese mismo mes la División de Voluntarios Reales entró en Montevideo, donde recibieron el apoyo de las élites hispano-criollas que residían en la ciudad<sup>14</sup>. La capitulación montevideana puso fin al periodo de dominación artiguista, y dio inicio a los años que Montevideo estuvo bajo la dominación lusa<sup>15</sup>. A pesar de la entrada portuguesa en la capital, la guerra no cesó hasta 1820 cuando los orientales fueron derrotados en la batalla de Tacuarembó y la campaña se rindió al ejército portugués<sup>16</sup>. José Artigas cruzó el Río Uruguay. En septiembre de 1820 se estableció en Paraguay, donde residió hasta su muerte en 1850.

En Portugal, el día 24 de agosto de 1820, un heterogéneo grupo compuesto por comerciantes, militares, funcionarios de Estado y aristócratas impulsaron la revolución liberal de Oporto<sup>17</sup>, inspirada por el segundo periodo constitucional español que había inaugurado el Trienio Liberal<sup>18</sup>. En el *Manifiesto de la nación portuguesa a los soberanos y pueblos de Europa*, publicado por la Junta Provisional del Supremo Gobierno del Reino el 15 de diciembre de 1820, los líderes

<sup>10</sup> *Ibid.*

<sup>11</sup> Julio SÁNCHEZ GÓMEZ, «Brasil y Uruguay», 2009, pp. 139-182.

<sup>12</sup> João Paulo G. PIMENTA, *O Brasil e a América espanhola*, 2003, pp. 206-226. Fernando VII mostró su descontento ante la ocupación lusa de la Banda Oriental y solicitó la ayuda europea para restablecer la provincia bajo sus dominios. Para profundizar más véanse Karl Wilhelm KÖRNER, *La independencia de la América española*, 1968; Manfred KOSSOK, *Historia de la Santa Alianza*, 1983.

<sup>13</sup> João Paulo G. PIMENTA, *O Brasil e a América espanhola*, 2003, p. 230.

<sup>14</sup> Ana FREGA, «Guerras de independencia y conflictos sociales», 2005, pp. 25-58.

<sup>15</sup> Para profundizar en la situación política de Montevideo bajo la gobernación portuguesa, véase Ana FREGA, «Proyectos políticos y faccionalismo militar», 2015, pp. 57-90.

<sup>16</sup> La historiadora Ana Ribeiro lleva a cabo un exhaustivo análisis de los primeros años del siglo XIX en el que detalla el periodo artiguista y la entrada de las tropas dirigidas por Carlos Federico Lecor en Montevideo (Ana RIBEIRO, *Los tiempos de Artigas*, 2009).

<sup>17</sup> João Paulo G. PIMENTA, *O Brasil e a América espanhola*, 2003, p. 320; Márcia Regina BERBEL, *A nação como artefato*, 1999.

<sup>18</sup> Para leer más sobre la influencia de la revolución liberal española y la Constitución de 1812 sobre el proceso revolucionario portugués, véase Márcia Regina BERBEL, «A constituição espanhola no mundo luso-americano», 2008, pp. 225-254.

del movimiento mostraban su malestar ante el envío de hombres portugueses hacia Brasil para participar en los conflictos bélicos que la monarquía de los Braganza promovía en la América hispánica<sup>19</sup>. Pedían que la Corte desistiera en su obcecación por controlar la Banda Oriental y denunciaban la pérdida de dinero y esfuerzo invertido para el reducido beneficio que de ella podían conseguir. Presentaron las primeras condiciones para el tránsito de una monarquía absolutista a una constitucional y de carácter liberal<sup>20</sup>: formación de juntas de gobierno, convocatoria a Cortes y la elaboración de una Constitución, a lo que se sumaba la exigencia del regreso del monarca a Portugal y la recuperación de Lisboa como sede de poder<sup>21</sup>, en un intento de paliar lo que algunos historiadores han llamado «la inversión colonial»<sup>22</sup>. Los portugueses europeos denunciaban que Portugal había pasado de ser el centro del imperio, a ser una colonia<sup>23</sup>.

Silvestre Pinheiro Ferreira, ministro de Negocios Extranjeros y de Guerra, compartía el ideario liberal proclamado en Oporto y juzgó también como perjudicial para los intereses portugueses y las aspiraciones de los habitantes orientales, la permanencia de las tropas lusas en la provincia<sup>24</sup>. Ante las voces que se oponían a la ocupación militar del territorio, el 16 de abril de 1821, diez días antes de que la Corte de los Braganza pusiese rumbo de vuelta a Lisboa, el ministro, siendo consciente de que era «una verdad de primera intuición que las cosas no pueden ni deben quedar ahí en el estado y curso en el que actualmente se hallan»<sup>25</sup>, envió al general Lecor las instrucciones a seguir para que fuera la Provincia Oriental quien «determine sobre su suerte y felicidad futura». Lecor debía convocar un Congreso Extraordinario donde se reunirían representantes de toda la provincia para debatir cuál de las siguientes tres opciones convenía a la Banda Oriental: la independencia total del territorio, la unión al Reino del Brasil o la incorporación a otro Estado, entre los que se contemplaron las Provincias Unidas del Río de la Plata e incluso España. El congreso, que más tarde sería conocido como Congreso Cisplatino, se inauguraría el 15 de julio de 1821<sup>26</sup>.

Pinheiro Ferreira no detalló al barón de la Laguna las pautas a seguir para la organización del congreso, pero le envió una extensa carta en la que señalaba algunas indicaciones para la convocatoria de la asamblea. Para escoger a los diputados, Lecor debía regirse por las bases acordadas para la composición de

<sup>19</sup> João Paulo G. PIMENTA, *O Brasil e a América espanhola*, 2003, p. 353.

<sup>20</sup> Andréa SLEMIAN, «Portugal, o Brasil e os Brasís», 2015, pp. 91-120.

<sup>21</sup> João Paulo G. PIMENTA, *Estado y Nación*, 2011, pp. 192-193.

<sup>22</sup> Julio SÁNCHEZ GÓMEZ, «Brasil y Uruguay», 2009, pp. 139-182.

<sup>23</sup> Para profundizar en el significado que las palabras «liberal» y «liberalismo» tuvieron en la Banda Oriental a lo largo de la primera mitad del siglo XIX, véase Gerardo CAETANO y Ana RIBEIRO, «La «carrera de la libertad»», 2012, pp. 411-457. Para hacer lo propio en el caso del Brasil, véase Christian Edward Cyril LYNCH, «O conceito de liberalismo no Brasil», 2007, pp. 212-234.

<sup>24</sup> Alfredo CASTELLANOS, *La cisplatina, la independencia y la república caudillesca*, 1986, p. 15. Véase también Juan E. PIVEL DEVOTO, *El Congreso Cisplatino (1821)*, 1937.

<sup>25</sup> ANTTL, MNE 622, f. 1.

<sup>26</sup> El historiador PIVEL DEVOTO realiza un detallado análisis de la organización, celebración y repercusión que tuvo el citado congreso en su libro *El Congreso Cisplatino (1821)*, 1937. Véanse también Fábio FERREIRA, «O Congresso Cisplatino e seus desdobramentos políticos», 2009; Martha CAMPOS DE GARABELLI, *La revolución oriental de 1822-1823*, 1972 (t. I) y 1978 (t. II).

las Cortes del Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve, organizando la representación en un número proporcional a la población de la provincia, que, seguía Pinheiro Ferreira, no fuese tan reducido «que los partidos lo puedan desunir ni, por otra parte, tan numeroso que resulte una funesta oclocracia para la cual, desgraciadamente, ese pueblo tiene ya una decidida propensión»<sup>27</sup>.

Recibidas las indicaciones de Pinheiro Ferreira, Lecor escribió a Juan José Durán, intendente interino de la provincia, para que señalase el número total de diputados que se reunirían en el congreso y el procedimiento por el que debían ser electos. Y le advertía «tome las providencias que estén a su alcance para evitar en las reuniones y elecciones la influencia de los partidos»<sup>28</sup>, a fin de que la provincia legítimamente representada pueda deliberar en sosiego lo que convenga a sus intereses y felicidad futura»<sup>29</sup>. Revistiendo de legalidad y libertad la elección de los representantes de la provincia, Lecor escondía sus verdaderas intenciones: la permanencia lusobrasileña en Montevideo. Tal vez, movido por el deseo de mantener su cargo de capitán general y gobernador de la Banda Oriental, que le fue prometido por Pinheiro Ferreira. También entraba en juego una variante más, señalada por algunos historiadores como Pivel Devoto. Por América y Europa se extendía el rumor de una inmediata declaración de independencia del Brasil, era posible que Lecor tuviese en mente la incorporación de la provincia al Reino Unido con la finalidad de anexionarla posteriormente al futuro Estado brasileño<sup>30</sup>.

## LOS DIPUTADOS AL CONGRESO: UNA ELECCIÓN CONTROVERTIDA

El 18 de junio de 1821 Durán envió a los cabildos, alcaldes y demás jueces de las ciudades, villas y pueblos las instrucciones a seguir para la elección de los diputados al congreso extraordinario. Un total de dieciocho pautas en las que se establecía que estaría compuesto por dieciocho representantes de once jurisdicciones. Sin embargo, los síndicos procuradores generales, «como representantes legales de los pueblos y departamentos cabeceras de partidos, en cuyos cabildos se hallan incorporados, asistirán como diputados al congreso por sus respectivos pueblos y departamentos»<sup>31</sup>. De esta forma, Montevideo,

<sup>27</sup> ANTTL, MNE 622, f. 2.

<sup>28</sup> Es interesante resaltar la connotación negativa que tuvo la palabra «partidos» en el Río de la Plata (y en Hispanoamérica en general) durante el período colonial y los primeros años revolucionarios del siglo XIX, en los que se buscaba, especialmente, la unidad y homogeneidad social. Sin embargo, como señala Gerardo Caetano y podemos leer en el informe escrito por Samuel T. Hood en enero de 1825, a lo largo de la década de 1820 se evidenciaba la presencia de diversos partidos en la Provincia Cisplatina (Gerardo CAETANO, «La cuestión de los *partidos*», 2013, pp. 197-213).

<sup>29</sup> AGNM, Documentos concernientes a la incorporación del Estado Cisplatino al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarves. El historiador PIVEL DEVOTO transcribió documentos recopilados en distintos archivos internacionales concernientes al Congreso Cisplatino. En adelante citaré las fuentes primarias extraídas de mi investigación en archivos históricos, pero podemos encontrar también esos documentos transcritos y editados en su libro *El Congreso Cisplatino (1821)*, 1937.

<sup>30</sup> Juan E. PIVEL DEVOTO, *El Congreso Cisplatino (1821)*, 1937.

<sup>31</sup> AGNM, fondo de archivos particulares, Caja 24, Carpeta 4, documento 28.

Maldonado, Canelones y Colonia del Sacramento nombrarían un diputado menos de los asignados, cumpliendo el total con la suma del síndico. Para el caso montevideano, el cargo de síndico procurador general lo ocupaba Jerónimo Pío Bianqui, una de las personas de confianza de Lecor y proclive a la gobernación e ideas del mismo.

La elección de los representantes en los departamentos que disponían de cabildo se llevaría a cabo en los ayuntamientos. Entre finales de junio y mediados de julio los cabildantes enviaron a Juan José Durán las resoluciones tomadas en sus sesiones anunciando los diputados y suplentes elegidos. Dichos representantes debían cumplir la séptima condición impuesta en las instrucciones dictadas por el intendente interino, para constituirse como representantes en el congreso. Debían ser mayores de veinticinco años, naturales de la provincia y contar con bienes, arte, oficio o profesión conocida<sup>52</sup>. Resulta interesante destacar la elección pública de los diputados al congreso por Montevideo y Extramuros. En la sesión del 12 de julio de 1821, Juan José Durán, Dámaso Antonio Larrañaga y Tomás García de Zúñiga fueron los elegidos en representación de la capital, a quienes se sumó Jerónimo Pío Bianqui como síndico procurador general. Fructuoso Rivera y Francisco Llambí harían lo propio en nombre de Extramuros. Cuando el cabildo de Montevideo se dispuso a elegir sus componentes para el año de 1821, Carlos Federico Lecor envió una orden para que Jerónimo Pío Bianqui renovase su cargo de síndico, en la que también apuntaba que Juan José Durán fuese de nuevo el alcalde de primer voto. Además, Lecor confiaba en este último para la ordenación de las instrucciones a seguir para la elección de los diputados. Ambos, Pío Bianqui y Durán, formaban parte del conocido Club del Barón, como también lo hacían Tomás García de Zúñiga y Fructuoso Rivera. Asimismo, Dámaso Antonio Larrañaga compartía una inclinación proportuguesa<sup>53</sup>. Por último, la sexta instrucción enviada por Durán resolvía que para el caso de Salvador, Mercedes, Paysandú, Cerro Largo y Soriano, que no dependían de la jurisdicción de ningún cabildo, los alcaldes ordinarios fuesen quienes representasen a la región en el congreso extraordinario.

Durante el mes de junio de 1821, coincidiendo con la fecha en la que Juan José Durán hacía llegar a los distintos departamentos las instrucciones para la elección de los diputados, Lecor mantenía correspondencia con Marcos de Noronha e Brito, octavo Conde dos Arcos y nombrado, desde abril de 1821, ministro y secretario de Estado de los Negocios del Reino y Extranjeros. En sus cartas el barón exponía, escuetamente, el escenario político de la provincia en la que un mes más tarde se celebraría el Congreso Cisplatino. De ellas, resaltaba fundamentalmente su actitud positiva, ya que Lecor se mostraba convencido de que el congreso resolvería la incorporación al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve.

---

<sup>52</sup> *Idem.*

<sup>53</sup> En 1817, cuando las tropas portuguesas entraron en Montevideo, el cabildo de la capital confió en Dámaso Antonio Larrañaga la misión de viajar a Río de Janeiro y presentar ante la Corte una solicitud para que la monarquía lusa incorporase formalmente la provincia al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve [Juan E. PIVEL DEVOTO, *El Congreso Cisplatino (1821)*, 1937, p. 7].